
BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado acerca del Carnaval.—Otra del mismo Ilmo. y Rvmo. Sr. con motivo de la Santa Cuaresma.—Circular de la S. C. de Estudios.—Resolución de la S. C. de Indulgencias sobre las concedidas por los Obispos.—Idem de la S. C. del Concilio sobre aplicación de la segunda misa.—R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia sobre Prebendas.—Contestación de la S. C. de Ritos á una exposición del Excmo. Sr. Obispo de Ciudad-Rodrigo, sobre turificación en las Misas cantadas sin Ministros.—Crónica diocesana: Comunión en las Escuelas dominicales: Profesión religiosa en el Asilo de Hermanitas de los Ancianos Desamparados.—Anuncio de misas nuevas.

CIRCULAR NUM. 38

A nuestros amados Diocesanos.

Nunca como en los días llamados de Carnaval aparece el mundo dividido en dos grandes reinos, en dos numerosas familias. Forman la una los sectarios de Satanás; pertenecen á la otra los discípulos de Cristo. Tienen los primeros á Lucifer por caudillo y Capitán. Los segundos no quieren otro Rey y Señor que á Jesucristo. ¿Dónde se encuentran aquellos y dónde éstos? Aquellos en los espectáculos, en los teatros, en las diversiones inmorales, que recuerdan los tiempos del gentilismo, ofendiendo á Dios con sus palabras y con sus inmodestias. Estos, los discípulos de Cristo, en el templo, orando recogidos y

fervorosos, pidiendo á Dios que perdone á su pueblo y que se conviertan los pecadores.

La rabia de Luzbél, que busca incesantemente á quien devorar, para enviarlo al gran lago de la ira de Dios, se desborda en estos días para dominar y perder á los hombres, y se le vé, según lo presenta San Ignacio, en aquel gran campo de Babilonia, como en cátedra de fuego y humo, en figura horrible y espantosa, haciendo llamamientos de innumerables demonios, á los que esparce por todo el mundo echando redes y cadenas. Y con alhagos, ilusiones, falsas promesas y seductores engaños procura atraer los hombres á su partido para sepultarlos después en las tinieblas del abismo. Así se presenta el mundo en los días de Carnaval, como aquel gran campo de Babilonia, en medio del cual está Lucifer, el enemigo de Cristo, el verdugo de las almas, el tirano de las conciencias. ¿Y qué dice á los que le siguen, qué repiten sus satélites? qué gritan con palabras y con obras, en canciones y ademanes, los que se colocan á su lado y militan bajo sus banderas? Venid, dice Lucifer con voz ronca y mirada horrible, y repiten sus engañados adoradores, mientras que el infierno ensancha sus fauces para tragarlos; venid, llenemos nuestras casas de despojos, gocémonos en la multitud de riquezas; coronémonos de rosas; no haya prado que no lo llene nuestra lujuria; dejemos por doquiera señales de nuestra alegría. Subamos al Cielo, pongamos nuestro trono más elevado que los astros de Dios, subamos sobre las nubes, y seremos semejantes al Altísimo. Lanzan los pecadores estos gritos de rebelión contra Dios, y de hecho se rebelan ultrajándole gravemente y con escándalos que ocasionan la ruina espiritual y muerte eterna de muchas almas redimidas con la sangre preciosísima de Nuestro Señor Jesucristo. No se piensa más que en músicas y saraos, en fiestas y diversiones profanas

aún por algunos que en otros tiempos suelen estar alejados de las mismas, como si el pecado no fuera siempre pecado, como si en ciertos días tuviera alguna excusa, como si en ellos hubiera de ser menos castigado por Dios, como si la careta que les oculta también les librara de que les vea el Señor con su divina mirada de Juez ofendido, como si en los días de Carnaval fuese lícito lo que en otros tiempos no lo es, como si pudieran colocarse en el peligro y no perecer. Que cinismo; cuantos escándalos; que refinamiento en el mal; que perversidad y relajación en las costumbres. Y esto sucede en los días que inmediatamente preceden á la Santa Cuarema. ¡Dios mio! que preparación para entrar en un tiempo tan santo, en un tiempo de oración y recogimiento, en un tiempo de penitencia y ayuno.

Y qué dice Jesucristo al presenciar tantos escarnios y recibir tantas ingratitudes? qué hace el mansísimo Cordero al verse tan ultrajado, no ya solamente por infieles y herejes, sino hasta por los mismo cristianos? ¡Oh! Con su corazón herido por el dolor, al contemplar la ingratitud y maldad de los hombres, exclama: ¿Qué debí hacer por ellos que no haya hecho? Pude hacer más que descender del Cielo á la tierra por salvarlos, y redimirlos con mi sangre, y llamarlos con mi gracia, y sellarlos con mi bautismo y morir en una Cruz? ¿Y todavía me ofenden, y me escarnecen, y me escupen en el rostro, y nuevamente me crucifican? Porque esto es lo que hacen los pecadores, siempre, y muy principalmente en los días de Carnaval con sus escándalos y liviandades; herir á Cristo, renovar sus llagas, escupir y abofetear á Cristo, crucificar á Cristo, con superior crueldad, si cabe, que la de los Judíos, porque le conocen mejor.

No es de extrañar que la Iglesia, en vista de tan execrables excesos y gentílicas abominaciones, expre-

se tambien su dolor recordando la pasión de Jesucristo y ponga á nuestra consideración en el Evangelio de la Misa de la Dominica de Quinquagésima, aquellas palabras que se leen en el de San Lucas y que repite con triste acento: *Ecce ascendimus Jerosolymam, et omnia consumabuntur quae scripta sunt per Prophetas de Filio hominis*. Mirad, subimos á Jerusalén, y se consumará todo cuanto los profetas han escrito del Hijo del hombre. (Luc. 18.)

Jesucristo, que vino á salvar las ovejas que habían perecido de Israel, no quiere la muerte del impío, sino que se convierta y viva. Y los pecadores oyendo la voz tierna, el silbido amoroso de Cristo, pastor vigilantísimo, Divino Capitán, Rey celestial y padre entrañable, deben arrepentirse y convertirse, no alimentándose ya más con los pastos venenosos de la culpa sino con el divino manjar de la gracia.

Y los justos, los fieles siervos de Cristo, sus buenos discípulos y fervientes adoradores, qué harán en esos días que tan agraviado y escarnecido se ve su amado Jesús? El divino Salvador, mostrándoles su corazón rasgado, quiere que penetren en la llaga que tiene abierta, quiere reunirlos á su lado, congregarlos en torno suyo. Esto es lo que deben hacer las almas buenas; acompañar á Cristo, desagraviarle, acudir al Templo y no abandonar á Jesús en la soledad en que le dejan muchos cristianos. Así como los fieles hijos de la Iglesia, en los primitivos tiempos de ella, solían dedicar en honor de Cristo, purificándolos y santificándolos, los templos y objetos de que los paganos se habían servido para dar culto á los ídolos, así los buenos cristianos, estos días en que los mundanos causan tantos estragos en las almas y dirigen tan graves ofensas al Criador, deben consagrarlos de un modo especial al Señor, deben visitarle en el santísimo Sacramento, deben recibir la sagrada Comunión, y á los excesos y gri-

tería infernal que promueven Satanás y sus imitadores, deben oponer su oración, su recogimiento, sus penitencias, sus Comuniones, sus fervorosas protestas de amor y actos de desagravio á Jesús Sacramentado. Así lograrán, en cuanto de su parte esté, que resulten días santos esos mismos que el mundo se empeña en profanar, renovando los tiempos del paganismo y costumbres de procedencia gentílica.

A los padres de familia recomendamos que, mirando por el bien temporal y eterno de sus queridos hijos, los aparten del bullicio y peligros de ese mundo impío y corruptor; á todos nuestros amados diocesanos exhortamos para que se pongan de lleno y sin reserva al lado de Jesucristo, cumpliendo las promesas del Bautismo, para que reine completamente en su corazón. Así encontrarán la única verdadera dicha que puede hallarse en la tierra, donde no hay consuelo y alegría mas que en Cristo, porque servir á Cristo es reinar, y los que viven según las máximas del mundo, son esclavos de Lucifer, y tras de una vida llena de inquietudes y remordimientos luego se encuentran con una desgracia y condenación eternas. Vayamos, pues, todos á Cristo, que en El se hallan la gracia, la vida, la felicidad y dichas perdurables, y el Cielo.

A nuestros muy amados Párrocos y cooperadores les repetiremos lo que el año anterior, con esta misma ocasión les decíamos: que en los días de Carnaval promuevan y celebren devotas funciones religiosas en desagravio á Jesús Sacramentado, autorizándoles para que durante las mismas puedan exponer á su Divina Majestad: que veremos con especial agrado que en los mismos días establezcan en sus Iglesias la vela continua, para que desde la primera hora del día hasta la última de la tarde haya quien acompañe á Jesús y ore en su casa y en su Templo: que exhorten á sus feligreses para que reciban la

Sagrada Comunión, que es la obra más grande y del agrado de Dios que pueden hacer.

A lo mismo les exhortamos Nós, pidiendo que el nombre santo de Dios sea conocido, honrado y glorificado en todo el mundo; que reine Cristo en la tierra y se haga su voluntad como la cumplen los bienaventurados en el Cielo; que los cristianos y toda humana criatura se aparten del mal, practiquen el bien y se ejerciten en la virtud; que venga el reino de Dios y su gracia, con la cual deseamos á todos nuestros amados hijos en el Señor la paz, la justicia y las bendiciones del Cie'lo.

Burgo de Osma 25 de Enero de 1899.

† JOSÉ MARÍA, *O'ispo de Osma.*

Esta circular será le'ida por los Sres. Párrocos y encargados de la cura de almas en el Ofertorio de la Misa del primer día festivo.

CIRCULAR NUM. 39.

Aproxímase el santo tiempo de Cuaresma, que bien puede llamarse, y lo es realmente, de gracia y salud espiritual. En todos los tiempos debe el cristiano, mostrándose fiel y piadoso, amar y servir á Dios Nuestro Señor, que siempre se manifiesta con nosotros padre amantísimo y se complace en derramar sus gracias y bendiciones sobre las almas. Pero la Santa Cuaresma es un tiempo especial para trabajar solícitos en la grande obra de la santificación y todo en él convida á mayor recogimiento y á la oración y penitencia.

La Iglesia impone en él la ley santa del ayuno, que tanto conviene observar y cumplir fielmente. Abre los tesoros de sus gracias y las comunica con extraordinaria largueza. Quiere y manda que se reciban los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión. Concede Indulgencias, principalmente á los

que, teniendo la Santa Bula de Cruzada, hicieran la Visita de Altares. Los Párrocos que en todo tiempo deben predicar y explicar el Catecismo, en la Cuaresma predicán con más frecuencia y se dedican con mayor empeño á la obra importantísima de la catequesis, principalmente de los niños. ¡Qué tiempo tan hermoso y de tantos consuelos espirituales es la Santa Cuaresma!

Apróvéchenlo nuestros muy amados Párrocos y cooperadores para exhortar á sus feligreses á la piedad y devoción, á la frecuencia de los Santos Sacramentos, al cumplimiento de todos sus deberes religiosos, á que tomen la Santa Bula los que ya no la hubiesen recibido. Auxíliense mutuamente en el ministerio de oír las confesiones, avisando previamente á sus feligreses en qué días concurrirán otros Sacerdotes para que así no puedan alegar excusas y les sea fácil á todos desahogar sus conciencias. Asistan con puntual asiduidad al confesonario, dando á los fieles cuantas facilidades sean posibles y procurando con santo celo, en cuanto de su parte esté, que ni uno solo quede sin cumplir el precepto pascual. Den toda la importancia que en sí tiene á la predicación del Santo Evangelio y explicación diaria del Catecismo, que si en todo tiempo son obligatorias en los días que prescriben los Sagrados Cánones, durante la Cuaresma hay motivos especiales para que, según el espíritu de la Iglesia, se redoblen el celo y trabajos evangélicos en el ejercicio de tan santos ministerios. No omitan ni un solo día el Santo Rosario, que bien quisiéramos se rezara en todos los del año; y recomendamos también muy encarecidamente la práctica de Vía-Crucis, ejercicio santo que nos hace recordar la pasión y muerte de nuestro adorable Redentor y que la Iglesia nuestra Madre ha enriquecido con numerosas Indulgencias.

Dios nuestro Señor, que es infinito en miseri-

cordia, recompensará abundantemente á nuestros amados cooperadores cuanto hiciesen por su gloria y la salvación de las almas; les asistirá con su divina gracia é inundará de santos consuelos; bendecirá sus trabajos y desvelos y hará que produzcan en los corazones frutos abundantes de salud y vida eterna. Así lo pedimos al Señor y esperamos de su divina bondad.

Por nuestra parte, deseado con ardor el bien espiritual de nuestros amados diocesanos y queriendo facilitar á los Confesores el desempeño de su sagrado Ministerio, facultamos á todos los legítimamente aprobados en nuestra Diócesis, para que, durante el término del cumplimiento Pascual, absuelvan á sus penitentes de cualesquiera casos á Nos reservados, encareciéndoles la gravedad de los pecados y circunstancias de su reservación. Subdelegamos, así mismo, en dichos Confesores la facultad Apostólica, que benignamente Nos está otorgada entre otras por la Santa Sede, para habilitar á los reos de incesto, *ad petendum debitum*, removida antes la ocasión é imponiéndoles grave penitencia saludable y la obligación de confesarse, á lo menos mensualmente, por el tiempo que estimase prudente el mismo Confesor, siendo esta la forma que en tal caso deberá emplearse á continuación de la ordinaria del Sacramento: *Et facultate Apostolica mihi subdelegata, habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris, etc.*

Atendidas las circunstancias especiales de la Diócesis, señalamos como plazo para cumplir con el santo precepto de la Comunión Pascual, el tiempo comprendido desde el tercer domingo de Cuaresma hasta el de Pentecostés inclusive, si bien lo anticipamos, dentro de la Cuaresma, en favor de aquellos pueblos donde haya Misiones antes de dicha tercera Dominica y también de cuantos diocesanos nuestros

recibieran los Santos Sacramentos en dichos pueblos donde se den aquellas.

Levantemos todos nuestros ojos y nuestros corazones al Cielo y elevemos fervientes plegarias para que durante la Santa Cuaresma descendan en abundancia las bendiciones divinas sobre Sacerdotes y fieles, y sean meritorias y gratas al Señor todas nuestras obras, y grandes y copiosos los frutos de santificación.

Burgo de Osma 27 de Enero de 1899.

† JOSÉ MARÍA, *Obispo de Osma.*

SAGRADA CONGREGACION DE ESTUDIOS.

Nuestro Ilmo. y Rvmo Prelado ha recibido del Excmo. Metropolitano el siguiente traslado de una circular de la S. C. de Estudios, que dice así:

ILME. AC RVME. DOMINE:

Facultates omnes iam canonice erectas magna prosequitur benevolentia haec S. Congregatio, nec curare desinit unquam quidquid eis benevertit: atque ideo semper cavit ut ab unaquaque stato tempore de iis quae gesta sunt diligenter fieret certior, nam ita et consilio, quatenus opus sit, eas facile iuvare potest, et etiam avertere ne ardor ac sedulitas, quae in ipsa erectione ostendebantur, sensim defervescent.

Verum quo recentioris sunt erectionis Facultates, eo arctiori vinculo sibi devinctas habere cupit eadem Sacra Congregatio, ac, uti peramantissima mater, gestit eas complexu tenere suo, donec tutiori gressu progredi valeant. Has inter cum recenseantur tres Facultates nuperrime constitutae in Seminario Burgensi, nil mirum si de eisdem sollicitior sit S. Congregatio, atque per epistolam adire festinet Amplitudinem Tuam, quae ipsis praest uti Cancellarius.

Quam liberaliter haec S. Congregatio indulserit Facultatibus istius Seminarii canonicae erectionis privilegium, addito quoque iure conferendi gradus academicos, quod quippe perhonorificum est, facile deprehenditur, praesertim si tot nunc esse animadvertatur Facultates in Hispania hoc honore cumulas, quot nulla natio habuit unquam. Ad hujusmodi liberalitatem exercendam praecipue impulit hanc S. Congregationem: I.^o) sollicitudo Praesulum vehemensque eorum desiderium instaurandi in suis Seminariis studiorum rationem ad normam ceterarum Facultatum, quae canonicae erectionem iam promoverere: II.^o) voluntas magis ac magis consulendi decori ac stabilitati Collegii hispani, optimo sane consilio iam Romae conditi, quod maxime cordi est Summo Pontifici. Hae causae, quae tam liberalitater Facultatum canonicae erectionis concessionem suasere, oportet ut semper vigeant, nam si aliquando deficerent, et ipsa quoque concessio, sublato fundamento quo nititur, ruere deberet. Juvat igitur eas saepe recolere: crebra enim prioris causae recordatio incitat omnes qui partem habent in Facultatibus, ad officium suum impensius adimplendum; urget antecessores ut religiose docendi munere fungantur, et discipulos quoque inflammat ad studia alacrius incumbendum, proindeque fructus tam uberes colligentur in dies, ut qui haud concedendam esse canonicae erectionem opinabantur, quam merito hoc privilegium collatum fuerit et ipsi perspiciant. Alterius praeterea causae recordatio efficiet ut praeclarissimi Episcopi, quotquot sunt in Hispania, pergant alere amorem erga praedictum Collegium eidemque peculiaris dilectionis signa certatim praebere, tum ut ea qua par est solitudine Summi Pontificis optatis respondere videantur, tum ob utilitatem quam allaturi sunt illius alumni. Quoniam hi, decursis spatiis graviorum disciplinarum quae excellentiori methodo et profundiori

ratione traduntur in Universitate Gregoriana, quae nominis sui gloria fulget ubique, in patriam reversi ad scientiam, e purissimo fonte haustam, effundendam per diversas Hispaniae regiones sunt potissimum destinati. Hinc, dum collegium copiam professorum suppeditat Facultatibus erectis, hae vicissim potiorum adhuc stimulum adiicient animis alumnorum Romae operam studiis navantium. Haec vix attigisse sat sit.

Deinde, cum relatum sit huic S. Congregationi ita negligi in Seminariis hispanis linguae praesertim latinae rudimenta, ut adolescentes promoveantur claudicantes usque ad Philosophicas disciplinas: si fortasse in isto Seminario inferiorum studiorum classes hoc exitiali labore defectu, enitendum est ut penitus evellatur, prudenti reformatione inducta. Dignitas sane et excellentia Facultatum, quae canonice erectae sunt et in quibus gradus academici conferuntur, necessario requirunt et exigunt ut in omnibus studiorum curriculis omnia congrua et apta sint ad evehendos iuvenes ad illud eruditionis fastigium, qua praeditos debent esse doctoris lauream in qualibet Facultate appetentes. Ad politiores insuper litteras tradendas magistri eligendi sunt inter excellentiores qui praesertim latinam linguam, nostra hac aetate pene intermortuam, excitandam et in pristinam dignitatem et elegantiam revocandam enixe curent, insudentque ut discipuli, emenso humaniorum litterarum curriculo, probe latine scribere et loqui sciant.

Tandem iam Amplitudini Tuae compertum est, ne ex nova studiorum ratione, quae praescribitur in Statutis, aliquid praeiudicii persentirent qui iuxta veterem rationem curricula peregerunt, ad eorum preces Sacram Congregationem abunde pronam fuisse; concessit enim eis ut infra annum ad gradus academicos contendere possent. Verum cum permulti hanc veniam iam obtinuerint, eaque usi sint, modum

ponere concessionibus hujusmodi decrevit haec S. Congregatio. Privilegium enim assequendi gradus academicos tam arcte Studiorum rationi connexum est, ut nonnisi eo in posterum frui poterunt qui ad praescripta Statutorum emensi fuerint curricula. Monendi itaque sunt locorum Ordinarii ne amplius faveant petentibus ab hac lege eximi; nam in posterum iis dumtaxat, qui ab onere beneficii ecclesiastici gradus academicos assequi coguntur, venia dabitur.

Si quae difficultates in Statutorum executione obortae sint, faveat Amplitudo Tua pandere huic S. Congregationi quae nil optat vehementius quam quae in elargienda canonica erectione Facultatum fecit praesagia, ea sint ita ab eventu confirmata, ut spem expectationemque exuperent omnium.

Hanc epistolam tamquam argumentum benevolentiae excipiat Amplitudo Tua, cui hisce christianae laetitiae diebus omnia fausta ac felicia adprecor.

Datum Romae die 28^a Decembris 1898.—Humus. Demus. Servus., † FR. CARD. SATOLLI, *Praefectus*.—L. ✠ S.

Ilmo. ac Rmo. Dno. Dno. Gregorio M.^a Aguirre y Garcia, Archiepiscopo Burgensi.

Resolución de la Sagrada Congregación de Indulgencias.

Montis Politiani.—26 Maii 1898.—Episcopus Montis Politiani huic Sacrae Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae sequentia dubia enodanda proposuit.

I. An Indulgentiae, quas Episcopus concedit, valeant intra limites suae Dioeceseos tantum, an vero etiam extra?

II. An acquiri possint intra limites Dioecesis etiam a fidelibus qui non sunt subditi Episcopi concedentis Indulgentias?

III. An subditi Episcopi concedentis Indulgentias has lucrari valeant etiam dum extra Dioecesim commorantur?

Et Emi. Patres in Vaticano Palatio coadunati, relatis dubiis responderunt die 5 Maii 1898.

Ad I. Affirmative ad primam partem; negative ad secundam, nisi agatur de subditis Episcopi concedentis et de Indulgentiis personalibus.

Ad II. Affirmative, dummodo Indulgentiae non sint concessae alicui peculiari coetui personarum.

Ad III. Provisum in I.

De quibus facta relatione SSmo. Domino Leoni Pp. XIII, in Audientia habita die 26 Maii 1898 ab infrascripto Cardinali Praefecto, eadem Sanctitas Sua Eminentissimorum Patrum resolutiones benigne approbavit.

Datum Romae ex Scria. ejusdem S. C. die 26 Maii 1898.—
Fr. Hieronimus M. Card. Gotti, Praef.— † *A. A. Antinoen.*, Secr.

**Resolución de la Sagrada Congregación del Concilio
acerca de la aplicación de la segunda misa en el día
que se bina.**

An Sacerdos qui ex statutis sodalitatis cui nomen dedit, teneatur Missam celebrare pro sodali defuncto, possit ad satisfaciendum huic oneri secundam Missam in die binationis applicare in casu?—
Resp. Affirmative S. C. Concilii 5 Martii 1887.

Esta resolución puede tenerse presente en la aplicación de misas de la Hermandad de Sufragios.

REAL ORDEN DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ILMO. SR.: Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en algunas Diócesis se desconoce el texto de la Real orden concordada de 14 de Febrero de 1891, que recayó en un expediente de provisión de una Canongía en la Santa Iglesia Catedral de Guadix y que constituye regla general; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto se

publique oficialmente, á fin de que no haya duda en punto tan importante para la aplicación del Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888.

En aquella fecha, de acuerdo con el M. Reverendo Nuncio Apostólico, se resolvió como regla general:

1.º Que toda Canongía ó Beneficio, provisto por oposición, debe proveerse siempre en la misma forma con arreglo al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, cualquiera que sea la razón porque vaque.

2.º Que el pase de un Canónigo de gracia á Canongía de oficio, se considere como traslación.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y fines indicados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1898.—*Alejandro Groizard*.—Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Osma.

El Excmo. Sr. Obispo de Ciudad-Rodrigo elevó á Su Santidad la siguiente exposición:

«BEATISSIME PATER:

Episcopus Philippolitan. Civitatem. (in Hispania) Admor. Aplicus. reverenter exponit:

«Cum in Ecclesiis D'oeceseos Cavilatem. iampridem praxis invaluerit adhibendi thurificationem in Missis, quae ob defectum sacrorum Ministrorum cantantur tantummodo cum Aco'ythis in Festis per annum solemnioribus; Episcopus orator, probe noscens id minime licere absque speciali venia Apostolicae Sedis, Sanctitatem Vestram enixe rogat, ut eiusmodi praxim in iisdem ecclesiis retineri permittat, saltem in Duplicibus primae et secundae classis, et quoties SS. Eucharistiae Sacramentum publicae fidelium venerationi patet expositum; siquidem memoratae thurificationes abrogatio admirationem ac maerorem gigneret in populo.

Et Deus Sanctitatem Vestram salvam atque incolumem diu servet, prout in votis habet addictissimus filius.—JOSEPH THOMAS, EP. A. A.—Civitate-Ruderici, 10 Octobris 1897.»

Contestación de la S. C. de Ritos.

«Recurrant in singulis casibus.»—Sac. Rituum Congregatio.

CRÓNICA DIOCESANA.

Escuelas Dominicales.

El domingo 15 del corriente celebró el Ilmo. y Rvmo. Prelado, en la Iglesia del Hospital de esta Villa, Misa de Comunión general, que de manos de S. Sria. Ilma. y Rvma. recibieron las numerosas alumnas y señoras de la Junta directiva, preparadas al efecto los días anteriores por el laborioso Director de estas Escuelas dominicales Dr. D. Isidro Soto y Ramos, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral.

Después de la Misa dijo el Ilmo. Prelado una fervorosa plática de acción de gracias, exhortando á las alumnas á perseverar en sus buenos propósitos y prácticas piadosas, é indicándoles como medio de conseguirlo la puntual asistencia á las Escuelas. Habló también á las señoras de la Junta congratulándose del floreciente estado de las Escuelas y estimulándolas á continuar prestando su cooperación á tan beneficiosa obra de caridad cristiana.

Profesión religiosa.

La hizo con toda solemnidad el 15 del actual, en la Casa-Asilo que las Hermanitas de los Ancianos Desamparados tienen establecida en esta Capital Diocesana y término de la ciudad de Osma, la Hermanita Sor Engracia de San Juan Crisóstomo, conocida en el siglo con el nombre de Engracia de Pablo Romero.

La circunstancia de ser la profesora natural de esta Villa del Burgo de Osma y de una distinguida y piadosísima familia, cuyas dos hijas únicas pertenecen á la misma Congregación religiosa, ha hecho que esta profesión resultase un acontecimiento.

La sagrada y conmovedora ceremonia tuvo lugar en la nueva Capilla de las Hermanitas, y cuando llegaba á ella el Ilmo. y Rvmo. Prelado acompañado desde su Palacio de las corporaciones municipales, comisión Capitular y demás Autoridades de la Ciudad y de la Villa, era casi imposible penetrar en el sagrado

recinto por la aglomeración de gente que lo invadía en términos que tuvo necesidad Su Sría. Ilma. y Rvma. de hablar a la multitud recomendando el mayor orden y compostura como así se cumplió con edificante religiosidad.

Celebró la Misa solemne de la profesión el M. I. Sr. Provisor y Vicario general del Obispado D. Pedro Penzol y Labandera, durante la cual dijo una sentida plática alusiva al acto el R. P. Ignacio de la Virgen del Carmen, Religioso Carmelita del Convento de esta Villa; y terminada la Misa hizo la Hermanita su profesión solemne en manos del Ilmo. y Rvmo. Prelado, quien dirigió con este motivo su paternal palabra á la numerosa concurrencia, haciendo tiernisimas y conmovedoras consideraciones acerca del acto que acababa de tener lugar, que fueron escuchadas en medio del más profundo silencio por la multitud, visiblemente conmovida. Terminada la profesión y hecha por el Ilmo. Prelado la recepción de personas invitadas, se retiró Su Sría. á su Palacio; y la profesora con la R. M. Superiora y Capellán de la Casa D. Germán Fernandez y Frías y los padres que eran á la vez padrinos de profesión, continuaron recibiendo las más cordiales demostraciones del afecto con que lo mismo las Hermanitas que la familia de la profesora son queridas en esta religiosa capital, en la que han sabido granjearse la estimación general á que hace acreedor la virtud verdadera.

Quiera Dios Nuestro Señor derramar sus bendiciones en la Casa-Asilo de las Hermanitas, y que estas demostraciones de entusiasmo religioso sean para edificación de los fieles y redunden en mayor gloria del Santo nombre de Dios.

ANUNCIO.

Se ha recibido con destino á las iglesias de la Diócesis una remesa de ejemplares de las *Misas propias* recientemente concedidas, de los Santos Antonio María Zacarías, B. Juan de Avila y B. Diego de Cádiz. Se expenden en el Burgo de Osma, casa del Sr. Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral, D. Regino Ortega á *quinze céntimos* el ejemplar.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.